

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Lérida Tolima, Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada la presente demanda dentro del término legal, en consecuencia, por reunir los requisitos legales, es del caso admitirla y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA VERBAL de CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por la señora ANGELICA MARÍA OVIEDO CÁRDENAS contra DANIEL AUGUSTO FONSECA VÉLEZ.

2º.- NOTIFÍQUESELE personalmente este auto al demandado en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, haciéndole entrega de las copias respectivas, para que la conteste dentro del término hábil de VEINTE (20) días.

3º.- Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el Libro III, Título I., Capítulo I., artículos 368 a 373 del Código General del Proceso, la Ley 54 de 1990 y demás normas concordantes.

4º.- De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte accionante y por ser procedente de conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas cautelares:

A.- El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble distinguidos con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 350-70060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Para la efectividad de esta medida se ordena Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, a fin de que proceda a registrar el embargo y comunique lo pertinente al Juzgado.

5º.- Téngase al DR. GUSTAVO TOLOSA SANTOS, abogado titulado, como apoderado judicial de la demandante señora ANGÉLICA MARIA OVIEDO CÁRDENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

21

2

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'Carlos Alfonso Pierotti Hernández'.

CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ